



www.txorierri.eu
empleo@txorierri.eu
Tel. 944 536 370
Txorierri Etorbidea, 46
48150 Sondika - Bizkaia

BASES REGULADORAS DE

BEKAK TXORIERRI

EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA GAZTEDI BIZKAIA

TXORIERRI ERANDIO 2017

PLAN DE JUNVENTUD TXORIERRI-ERANDIO

gaztedi
txorierrierandio

Mancomunidad de Servicios de Txorierri



1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Bekak Txorierri, son una oportunidad de formación y empleo para las personas jóvenes entre 18 y 25 años de Txorierri de tener su primer contacto con el mundo laboral de una manera remunerada y tutorizada a través de prácticas en empresa durante 6 meses.

2. OBJETIVOS

- Facilitar la vía de acceso al primer empleo.
- Impulsar la inserción socio laboral de las personas jóvenes de Txorierri.

3. ENTIDADES BENEFICIARIAS

Cualquier entidad legalmente constituida con capacidad de tutorizar a una persona en prácticas no laborales durante un periodo mínimo de seis meses y con unas funciones establecidas, que acojan a una persona empadronada en cualquiera de los municipios de Txorierri.

4. COLECTIVO

Jóvenes entre 18 y 25 que cuenten con formación académica de grado medio o superior, titulación de grado superior en enseñanzas artísticas o deportivas o bien un certificado de profesionalidad, grado, Diplomatura o Licenciatura Universitaria, en desempleo e inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

5. DESCRIPCIÓN

- ✓ Nº de becas: 5
- ✓ Duración de la beca: 6 meses
- ✓ Cuantía de la beca: 600 euros brutos/mes.
- ✓ Alta en la TGSS
- ✓ La beca está sujeta a las disposiciones de RD 1543/2011 por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas, gestionado por Lanbide Servicio Vasco de Empleo
- ✓ Prácticas tutorizadas en la empresa.

6. CONDICIONES PARA LAS PERSONAS

- ✓ Personas empadronadas en uno de los municipios de Loiu, Sondika, Derio, Zamudio, Lezama o Larrabetzu.
- ✓ Personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en Lanbide – Servicio Vasco de empleo.
- ✓ Tener entre 18 y 25 años ambos inclusive.
- ✓ Disponer de una titulación de Certificado de Profesionalidad, ciclo formativo, o universidad.



www.txorierri.eu
empleo@txorierri.eu
Tel. 944 536 370
Txorierri Etorbidea, 46
48150 Sondika - Bizkaia

7. NORMATIVA APLICABLE

Para la aplicación e interpretación de las presentes Bases debe tenerse en cuenta el marco regulador que resulta de la siguiente normativa: Según RD 1543/2011. de 31 de Octubre. BOE N° 278. de 18 de noviembre de 2011.

Será facultad Mancomunidad de Servicios de Txorierri., interpretar las presentes Bases así como todos los documentos que de ellas se deriven y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

8. CUANTIA DE LA BECA

La cuantía de la beca asciende a 3.600 euros por entidad solicitante, correspondiente al pago durante 6 mensualidades por la cantidad mensual de 600 euros brutos.

9. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, junto a la documentación requerida, podrán presentarse a través de anexo I de solicitud. La tramitación de la beca se hará siguiendo el procedimiento de “prácticas no laborales” que establece Lanbide-Servicio Vasco de empleo para dicho fin.

Las entidades interesadas deberán efectuar su solicitud de acuerdo con el modelo contenido en el Anexo I de las presentes Bases. Así mismo, deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de presentación cumplimentada (Anexo I)
- Copia de CIF de la empresa.
- Documento que justifique la solicitud de Prácticas no laborales a través de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

a) Lugar y horario

Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en:

Behargintza Txorierri SL

Txorierri Etorbidea 46, 13 A, Sondika

De Lunes a viernes : 09:00-14:00 h

b) Plazo para presentar solicitud:

Desde la publicación de estas bases en el BOB hasta el 28 de diciembre de 2017.

Las solicitudes no se considerarán correctamente formuladas hasta que no se subsanen las deficiencias que, en su caso, puedan apreciarse.



www.txorierri.eu
empleo@txorierri.eu
Tel. 944 536 370
Txorierri Etorbidea, 46
48150 Sondika - Bizkaia

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

Las entidades que hayan presentado con anterioridad anexo de solicitud de esta ayuda, deben presentar pasado el periodo de 6 meses de prácticas no laborales:

- Anexo II de justificación.
- Documento de “prácticas no laborales” de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, según RD 1543/2011. de 31 de Octubre, que demuestre que las prácticas han concluido bajo las condiciones indicadas en estas bases.
- Copia del D.N.I de la persona en prácticas no laborales.
- Certificado de empadronamiento de la persona en prácticas no laborales.
- Justificante de pago de la beca txorierri por importe de 600 euros brutos durante 6 meses.
- Ficha a terceros, de cuenta bancaria acreditativa, anexo III
- Cualquier otro que se le exija.

c) Lugar y horario

Las solicitudes y documentación correspondiente se presentarán en:

Behargintza Txorierri SL

Txorierri Etorbidea 46, 13 A, Sondika

De Lunes a viernes : 09:00-14:00 h

d) Plazo para presentar justificación:

Hasta el 31 de agosto de 2018

La presentación de los documentos de justificación no se considerará correctamente formulada hasta que no se subsanen las deficiencias que, en su caso, puedan apreciarse.

11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

- Las solicitudes serán resueltas por Mancomunidad de Txorierri
- La selección de las solicitudes se realizará en libre concurrencia.
- El plazo máximo para la resolución de las solicitudes será de 15 días hábiles, a contar a partir de la fecha fin de presentación de las solicitudes, considerándose desestimadas las peticiones de subvención si no hubiera resolución expresa a dicha fecha, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver expresamente las mismas.
- La concesión se realizará mediante la distribución de los fondos siguiendo el orden de registro de las justificaciones, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y hasta agotarse el crédito presupuestario.
- Será facultad de la Mancomunidad de Servicios de Txorierri, interpretar las presentes Bases así como todos los documentos que de ellas se deriven y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.



12. ABONO DE LA AYUDA

La Mancomunidad de Txorierri procederá al pago de la subvención que se realizará en un único pago (3.600 euros) por solicitud una vez que se presente la documentación justificativa, si esta viniera correctamente cumplimentada en todos sus términos y con aportación de los documentos requeridos, ajustándose a los requisitos y condiciones contempladas en estas Bases.

13. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Cumplir con todas las condiciones exigidas en las presentes bases.
- Informar puntualmente sobre cualquier alteración de las condiciones convenidas con la Mancomunidad de Servicios de Txorierri
- Colaborar con la Mancomunidad de Servicios de Txorierri a través de su servicio de empleo y promoción económica (EGAZ Txorierri), para dar cumplimiento a todas las obligaciones exigibles a ésta (tanto con carácter inicial como sobrevenido).
- Además, la Mancomunidad de Servicios de Txorierri a través de su servicio de empleo y promoción económica (EGAZ Txorierri) podrá realizar cuantas inspecciones estime oportunas relacionadas con el proyecto subvencionado.

14. INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO DE LA AYUDA

- La constatación de la pérdida de alguna de las condiciones que motivaron la concesión de las ayudas, el incumplimiento de alguna de las obligaciones de los beneficiarios así como la falsedad de los datos aportados o de lo referido al contenido de las declaraciones responsables presentadas, será causa de exclusión de suvención de la Beca Txorierri y dará lugar a la pérdida del derecho de percepción de las ayuda.
- El incumplimiento, la exclusión de la empresa, la consecuente obligación de reintegro y la pérdida del derecho a percibir ayudas pendientes, se declarará por Resolución de la Mancomunidad de Servicios de Txorierri, con carácter previo a dicha Resolución, los servicios técnicos emitirán un informe al respecto.

15. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La Mancomunidad de Servicios de Txorierri destinará en concepto de BEKA Txorierri definidas en estas Bases la cantidad máxima de 18.000 euros correspondientes a la realización de 5 becas para prácticas no laborales en empresa.



www.txorierri.eu
empleo@txorierri.eu
Tel. 944 536 370
Txorierri Etorbidea, 46
48150 Sondika - Bizkaia

16.RECURSOS

La resolución de la concesión pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución ante el órgano que dictó la misma.

17.PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, La Mancomunidad de Servicios de Txorierri informa que los datos de carácter personal que se reflejen en la documentación a la que da lugar la tramitación de las presentes Bases pasarán a formar parte de un fichero, titularidad de la Mancomunidad de Servicios de Txorierri.

En cualquier caso, el/la interesado/a resulta informado/a y da su consentimiento tanto al tratamiento de sus datos para la finalidad mencionada, como a su cesión a consultoras, organismos públicos, fundaciones, asociaciones o entidades financieras, a efectos de gestión de las políticas activas de empleo, intermediación en el mercado de trabajo, así como la realización de estudios y análisis del mercado laboral.

En Derio, a 05 de diciembre de 2017

D. IGOTZ LÓPEZ TORRE

Presidente de la Mancomunidad de Servicios de Txorierri